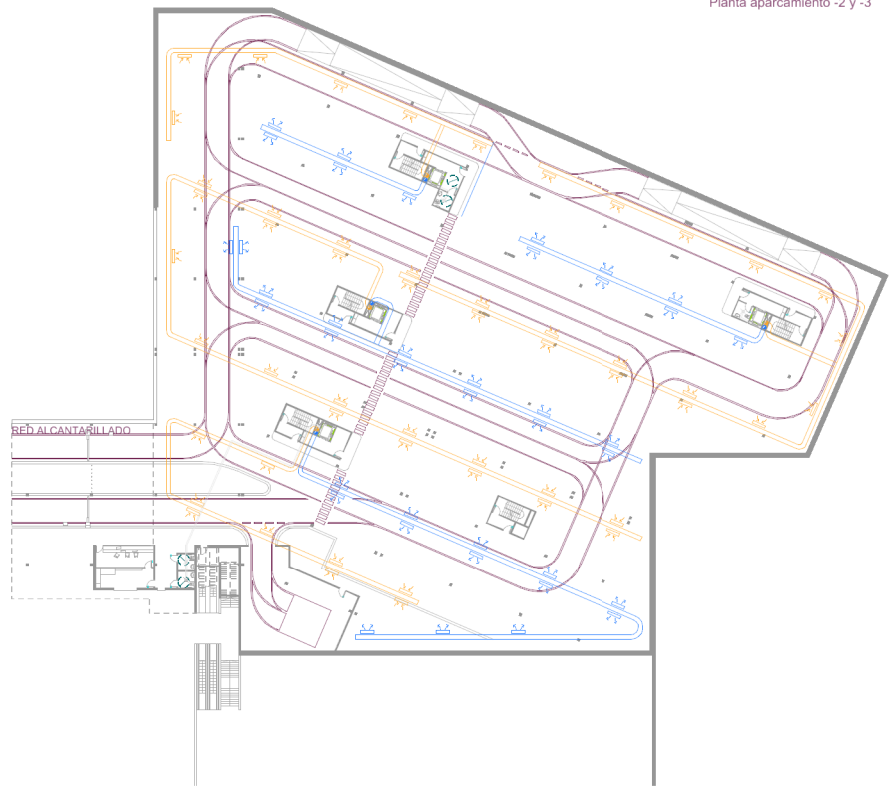
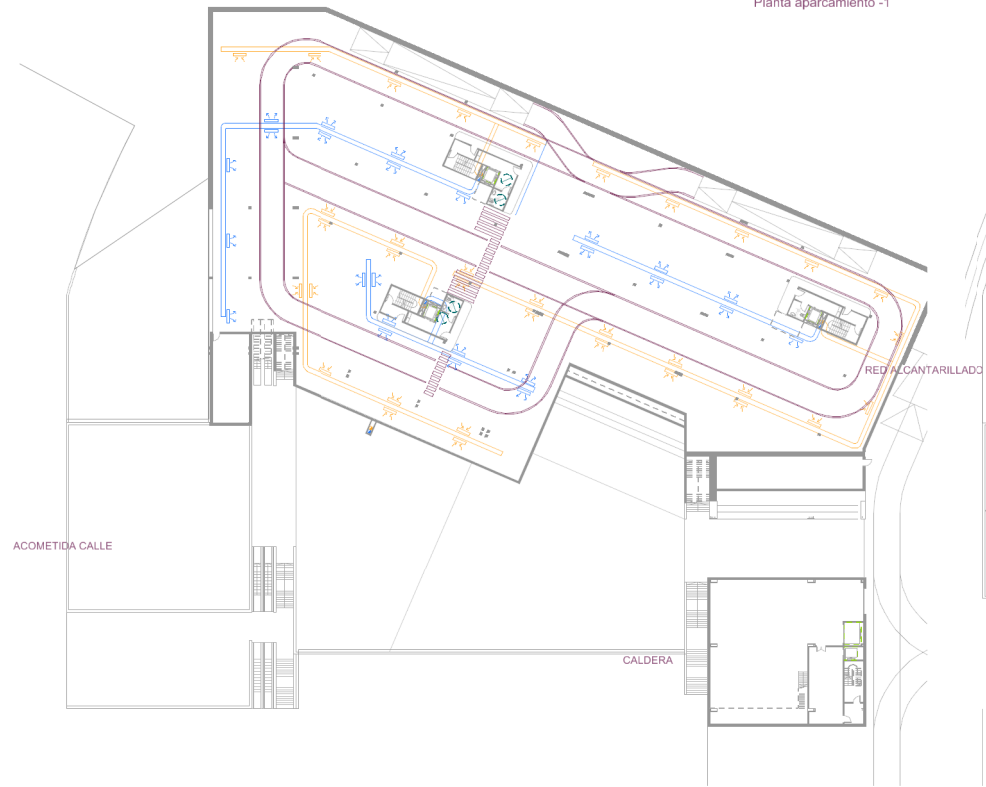


Planta aparcamiento -2 y -3



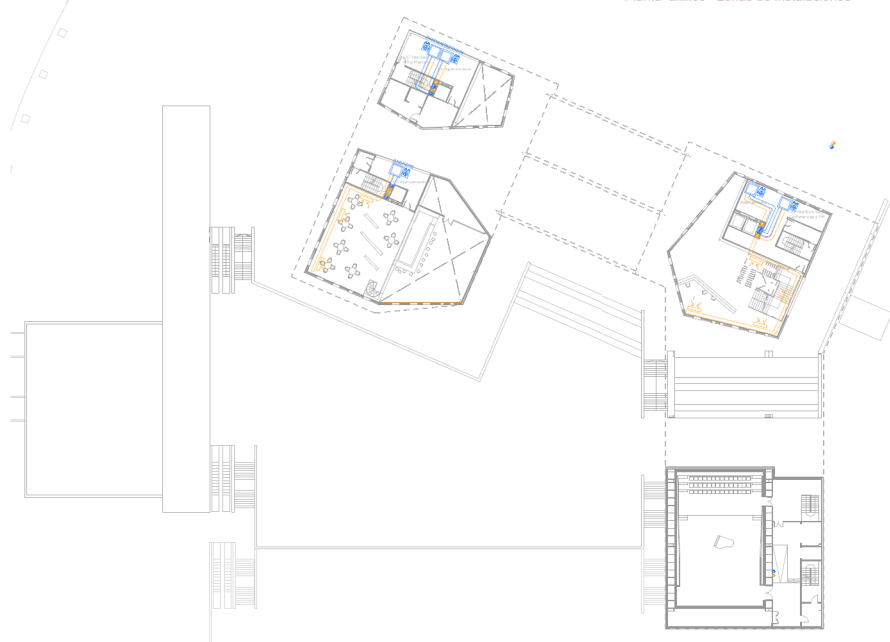
Planta aparcamiento -1



Planta baja - accesos



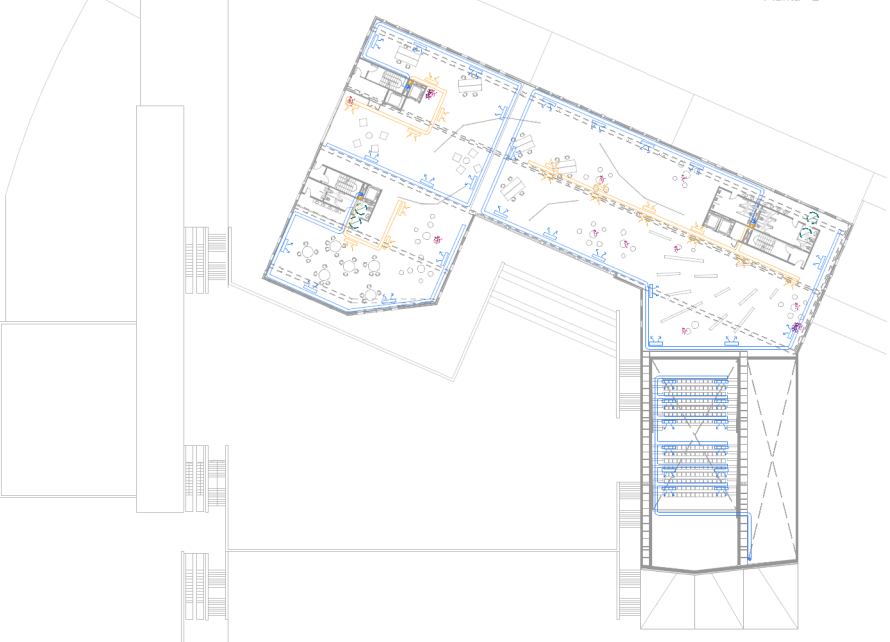
Planta altílos - zonas de instalaciones



Planta +1 - acceso principal a la Sala de Actos



Planta +2



### Instalación de climatización

La normativa que regula la climatización y ventilación, y en definitiva la cantidad de aire interior, es el documento básico de salubridad del CTE, DB-S. Con los parámetros que en él se indican, se ha predimensionado la instalación:

- Ventilación aparcamiento:  
 $qv = 120$  litros/segundo por plaza

Considerando una capacidad aproximada de:  
 Planta 0: 150 plazas \_ Cantidad de renovación: 180.000 l/s  
 Planta 1: 130 plazas \_ Cantidad de renovación: 156.000 l/s  
 Planta 2: 90 plazas \_ Cantidad de renovación: 108.000 l/s

El dimensionado de los conductos de extracción, considerando que llegan hasta cubierta es de 2pv. Teniendo en cuenta que las tres plantas de aparcamiento tienen una fachada de gaviones de piedra a través de la cual ventilarán, se ha minorizado (50%) la sección de tubo necesaria. Teniendo en cuenta que se dispone de 4 pasos de instalaciones, resultan las siguientes secciones de tubo:

Planta 0: 360.000 cm / 2 = 180.000 cm ; 180.000 cm / 4 = 45.000 cm ; Sección: 100x120cm  
 Planta 1: 312.000 cm / 2 = 156.000 cm ; 156.000 cm / 4 = 39.000 cm ; Sección: 100x110cm  
 Planta 2: 216.000 cm / 2 = 108.000 cm ; 108.000 cm / 4 =

Estrato del DB HS3-4:  
 3.1.4 Aparcamientos y garajes de cualquier tipo de edificio  
 1 En los aparcamientos y garajes debe disponerse un sistema de ventilación que puede ser natural o mecánica.  
 [...]

#### 3.1.4.2 Medios de ventilación mecánica

2 La ventilación debe realizarse por depresión y puede utilizarse una de las siguientes opciones:

- a) con extracción mecánica;
- b) con admisión y extracción mecánica

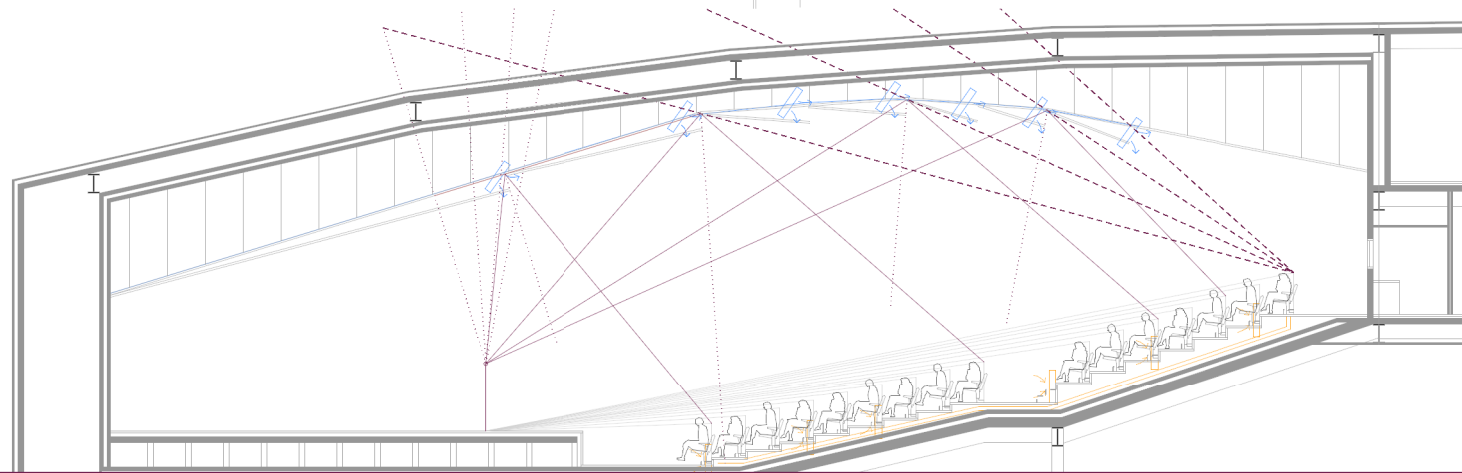
3 Debe evitarse que se produzcan estancamientos de los gases contaminantes y para ello, las aberturas de ventilación deben disponerse de la forma indicada a continuación o de cualquier otra que produzca el mismo efecto:

- a) haya una abertura de admisión y otra de extracción por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie útil;
- b) la separación entre aberturas de extracción más próximas sea menor que 10 m.

4 Como mínimo deben emplazarse dos terceras partes de las aberturas de extracción a una distancia del techo menor o igual a 0,5 m.

6 En aparcamientos con 15 o más plazas se dispondrán en cada planta al menos dos redes de conductos de extracción dotadas del correspondiente aspirador mecánico.

7 En los aparcamientos que excedan de cinco plazas o de 100 m<sup>2</sup> útiles debe disponerse un sistema de detección de monóxido de carbono en cada planta que active automáticamente el o los aspiradores mecánicos cuando se alcance una concentración de 50 p.p.m. en aparcamientos donde se prevea que existan empleados y una concentración de 100 p.p.m. en caso contrario.



	CONDUCTO AIRE IMPULSION
	CONDUCTO AIRE RETORNO
	CONDUCTO AIRE VENTILACION FORZADA
	EXTRACTOR DE AIRE ENCASTADO
	REJILLA DE IMPULSION HORIZONTAL
	REJILLA HORIZONTAL DE RETORNO
	CLIMATIZADORA U.T.U.
	UNIDAD FAN-COIL DE TECHO
	DIFUSOR AIRE ENCASTADO EN FALSO TECHO
	CONDUCTO DE AIRE DE IMPULSION
	CONDUCTO VERTICAL DE IMPULSION
	CONDUCTO VERTICAL DE RETORNO
	CONDUCTO DE EXTRACCION VERTICAL